



San Andrés Islas, quince (15) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021)

Referencia	Prueba Anticipada-inspección judicial
Radicado	88001400300120210002300
Demandante	Berenice Moreno Jiménez
Demandado	Fiscalía Seccional No.50
Auto de Sustanciación No.	0208-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que a través de la solicitud de prueba extra procesal de la referencia, la solicitante, señora Bernice Moreno Jiménez, por intermedio de apoderado judicial, requiere la práctica de una inspección judicial al expediente contentivo de la investigación penal con número único de noticia criminal - NUNC 880016001209202000045, que adelanta la Fiscalía Seccional 50 de esta ciudad, por el presunto punible de homicidio culposo cometido a la señora Eliana Isabel Moreno, madre de la demandante¹, sin la presencia de la eventual contraparte, esto es, del investigado, cuyo objeto es recaudar pruebas para un proceso de reparación directa².

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del C.G.P, en consonancia con el artículo 189 *ibídem* se decretará la diligencia de inspección judicial solicitada, la cual se llevará a cabo de manera presencial el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) en las instalaciones de la Fiscalía.

RESUELVE

PRIMERO. – DECRÉTESE la prueba extraprocesal de inspección judicial al expediente contentivo de la investigación penal identificada con NUNC 880016001209202000045, que adelanta la Fiscalía Seccional 50 de San Andrés, isla, por el presunto punible de homicidio culposo cometido a la señora Eliana Isabel Moreno, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.123.629.623.

SEGUNDO.- FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial prevista en el artículo 189 del CGP, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.), en las instalaciones de la Fiscalía Seccional 50 de esta ciudad. En consecuencia,

TERCERO:- COMUNÍQUESELE a la Fiscalía Seccional 50 la fecha y hora de la diligencia para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

¹ Según se desprende del registro civil de nacimiento aportado como anexo de la solicitud.

² Conforme se extra del poder arrimado al paginario.



Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2304b57c57d830baaf82255479a769577897e3cfd648adb9346803de1d53c1e8

Documento generado en 19/03/2021 01:11:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**